



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°113-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 29 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

La CARTA S/N de fecha 19 de enero de 2024, emitida por Edwin Zenón Flores Ticona, el Informe N°0109-2024-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, el Informe N°0189-2024-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, el Informe N°009-2024-GGM-A/MPJB, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por el (e) Gerente General Municipal, con proveído S/N de Alcaldía, y fecha de recepción 29 de febrero de 2024; sobre **RENUNCIA VOLUNTARIA DE TRABAJO**, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° del Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa termina por el: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución;

Que, el artículo 185° de la norma antes acotada establece que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, la Autoridad Nacional de SERVIR mediante Informe Técnico N°788-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 30 de mayo del 2019, ha desarrollado sobre la extinción del vínculo laboral en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, referenciado en su numeral 2.16 que, la extinción de la carrera administrativa de un servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, debe sustentarse en alguna de las cuatro causales establecidas en el artículo 34° del Decreto Legislativo N°276, correspondiendo a la entidad evaluar cada caso concreto y formalizar dicho término con la emisión de la resolución correspondiente caso contrario, se entendería que la vinculación del servidor – estado está vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MPJB, de fecha 06 de marzo de 2023, se designó con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2023, al Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, como INSPECTOR del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” componente 2;

Que, mediante Carta S/N con Registro N°1023 de fecha 19 de Enero de 2024, presentada por Edwin Zenón Flores Ticona con DNI N° 00795002, formula su renuncia irrevocable al puesto de trabajo como Inspector de Obra que venía desempeñando en la entidad, por lo que expresa agradecer por la responsabilidad asignada a su persona, y solicita que lo exoneren de los 30 días pre-aviso conforme a ley, considerando que el día 31 de enero de 2024, será su último día de trabajo;

Que, mediante Informe N° 0109-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, con relación al documento precedente, el Inspector de Obra Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, presenta su renuncia voluntaria a su cargo, por lo que remiten la carta de renuncia para que sea evaluada y/o aceptada, por alta dirección, para los fines correspondientes;

Que, mediante Informe N°0189-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 06 de febrero del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, remite al (e) Gerente General Municipal Econ. Mario Ale Cervantes en atención al informe de la Sub Gerencia de Recursos Humano respecto al documento presentado por el Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, renuncia voluntariamente al cargo de inspector de Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2495630. En ese sentido a través de su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°113-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 29 de febrero del 2024.

despacho, sirvase elevar el presente a la Alta Dirección a fin de que sea evaluada y/o aceptada la documentación presentada CARTA DE RENUNCIA, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°009-2024-GGM-A/MPJB de fecha 8 de febrero de 2024, el (e) Gerente General Municipal, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, adjuntando al presente informes que anexan respecto a la carta de renuncia voluntaria presentado por el trabajador Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, profesional que ha prestado servicio como Inspector de Obra de Proyectos a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Administración y Finanzas y Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, del Arq. EDWIN ZENÓN FLORES TICONA, en el cargo de INSPECTOR DE OBRA del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2495630, con eficacia anticipada al 31 de enero de 2024, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, agradeciendo por sus servicios prestados a la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MPJB de fecha 06 de marzo de 2023, y todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR, al Arq. EDWIN ZENÓN FLORES TICONA, realice la entrega de cargo correspondiente, en observancia estricta de la forma y plazos establecidos en la DIRECTIVA N°001-2022/MPJB, "DIRECTIVA DE ENTREGA Y RECEPCION DE CARGO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JORGE BASADRE", asimismo toda la documentación FÍSICA y DIGITAL relacionada y generados por la naturaleza de su función, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación para la correcta entrega de cargo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, e interesado para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VÍCTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GMAJ
SGRH
INTERESADO
SGRCyAC